



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 0534 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Visto: La Resolución Directoral Regional Nº 122 – 2006 -GRA/P-DIRSA/DG-OERRHH de fecha 07 de Marzo del 2006 y los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.



CONSIDERANDO:

Que por Resolución Gerencial Regional Nº 122 – 2006 - GRA/P-DIRSA/DG-OERRHH de fecha 07 de Marzo del 2006, se expidió la Resolución Directoral Regional de SERUMS a favor de doña **Belissa Miluska SALINAS NAJARRO** de profesión **MEDICO CIRUJANO** quien certifico haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del **01 de Mayo del 2004** hasta el **30 de Abril del 2005** en la modalidad **EQUIVALENTE** en la **Sanidad de la Capitanía de Puerto de Puno** de la Marina de Guerra del Perú, del Ministerio de Defensa, ubicado en el distrito **Puno**, provincia **Puno** departamento **Arequipa**, habiendo realizado **ITINERANCIA** en el Área Rural en el Puesto de Control Lacustre Casani Localidad Casani, ubicado en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento de Puno a partir de 07 al 16 de Julio del 2004, 01 al 12 de Octubre 2004, 15 al 25 de Noviembre del 2004 y del 10 al 21 de Enero del 2005 en el Puesto de Control Lacustre de Moho localidad de Tilali ubicado en el distrito y provincia Moho, departamento de Puno a partir del 20 al 31 de Julio del 2004, en el Puesto de Control Lacustre de Anapia, Islas Anapia, Isla Isacaya, Isla San Roque y Ollaraya, ubicado en el distrito Anapia, provincia Yunguyo, departamento de Puno a partir del 15 al 30 de Agosto del 2004, en el Puesto de Control Lacustre de Moho localidad de Vilque Chico, Moho, Pusi e Isla Soto ubicado en el distrito y provincia Moho, departamento de Puno a partir del 01 al 12 de Noviembre del 2004, en el Puesto de Control Lacustre de Anapia, Islas Anapia, Isla Yuspique, Isla Suana, Isla Canaa, Isla Patahuata y Topinica ubicado en el distrito de Anapia, provincia Yunguyo, departamento de Puno a partir del 01 al 15 de febrero del 2005.

En dicha Resolución Gerencia Regional Nº 122 – 2006 - GRA/P-DIRSA/DG-OERRHH, se consignó erróneamente el departamento del establecimiento del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) como departamento de "Arequipa", debiendo ser: "**Puno**".

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Título III Artículo 201º numeral 201.1, que indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de sus contenido ni el sentido de la decisión.

Con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

///...

...///

RESUELVE:

Art. 1º Corregir, en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 122 - 2006 - GRAP/DIRSA/DG-OERRHH de fecha 07 de Marzo del 2006, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: " ... en la **Sanidad de la Capitanía de Puerto de Puno** de la Marina de Guerra del Perú, del Ministerio de Defensa, ubicado en el distrito y provincia **Puno**, departamento **Puno** "



Art. 2º Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de la presente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 9 de Junio (06) días del mes de Junio (06) del año 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Med. GUSTAVO B. RONDÓN FUDINAGA
Gerente Regional de Salud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO.

Areq. - 9 JUN. 2017

Abog. Edson J. Gasurco Medina
Director de Sistema Administrativo I